



ACUERDO 3/2018, DE 25 DE MAYO, POR EL QUE SE DA CUENTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA REMISIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REDACTADOS CONFORME A LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANTECEDENTES

1.- La Junta Consultiva de Contratación Administrativa se encuentra facultada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano.

Asimismo, en virtud de los artículos 38.1.c) y 44, su Comisión Permanente tiene la facultad de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid.

2.- La Comisión Permanente de la Junta Consultiva, por Acuerdo 2/2018, de 11 de abril, informó favorablemente seis modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, adaptados a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y autorizó al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa para que, según se vayan ultimando los distintos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares restantes, sean remitidos a los órganos de contratación, dando cuenta posteriormente a esta Comisión Permanente.

3.- Por Resoluciones de la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de fechas 24 y 27 de abril de 2018, se remitieron a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación adaptados a la LCSP correspondientes a los contratos de obras, suministro y servicios, procedimiento abierto simplificado mediante criterio único, así como los modelos de pliegos de acuerdo marco para suministro y suministro, procedimiento abierto, pluralidad de criterios, respectivamente.

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente considera procedente la adopción del siguiente

ACUERDO

Quedar enterada de la remisión efectuada por la Presidencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resoluciones de 24 y 27 de abril de 2018, a los órganos de contratación, e informar favorablemente los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares adaptados a la LCSP, correspondientes a los contratos de obras, suministro y servicios, procedimiento abierto simplificado mediante criterio único, así como los modelos de pliegos de acuerdo marco para suministro y suministro, procedimiento abierto, pluralidad de criterios, respectivamente.